



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-14-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA
INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA"

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS **12:00 HORAS** DEL DÍA **JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; SE REUNIERON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.3 INCISO E) Y III.9 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C.

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ESTA ACTA.

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **12:33 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO.

ESTA ACTA CONSTA DE **2 HOJAS Y 6 HOJAS** DEL FALLO FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
MTRA. MIRIAM BERENICE TORRES CEDILLO.	RESPONSABLE ATENCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	

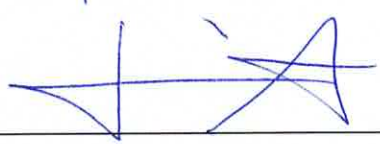
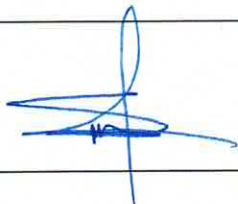


ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-14-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA
INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA"

MTRO. JOSÉ JULIO MARES HERNÁNDEZ.	DIRECTOR DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y ACADÉMICOS.	
LCDA. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	
LCDA. JULIETA GONZÁLEZ SALDAÑA.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECIHTI EN EL CIATEC, A.C.	



FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-14-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA
INFRAESTRUCTURA ELECTROMECAÁNICA"

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO, PARA LO CUAL SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	A&E SMART INNOVATION, S.A. DE C.V.	GRUPO EMPRESARIAL AZQUANTIK, S.A. DE C.V.	SOLUCIONES Y TECNOSERVICIOS, S.A. DE C.V.
			COSTO	COSTO	COSTO
ÚNICA	SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECAÁNICA DE LOS EQUIPOS QUE ALIMENTAN LA RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS DE EMERGENCIA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, TABLEROS DE TRANSFERENCIA DEL CENTRO DE CARGA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE RECUBRIMIENTOS DE PISO Y PLAFONES.	1	\$ 766,489.00	\$ 638,749.46	\$ 750,987.71
SUBTOTALES			\$ 766,489.00	\$ 638,740.46	\$ 750,987.71
IVA 16%			\$ 122,638.24	\$ 102,198.47	\$ 120,158.03
TOTALES			\$ 889,127.24	\$ 740,938.93	\$ 871,145.74

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:

LICITANTE: A&E SMART INNOVATION, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **A&E SMART INNOVATION, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV.3.1 DE LA CONVOCATORIA.
- POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV.3.2. DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.



FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-14-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA

INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA"

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **A&E SMART INNOVATION, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: GRUPO EMPRESARIAL AZQUANTIK, S. A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **GRUPO EMPRESARIAL AZQUANTIK, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV.3.1 DE LA CONVOCATORIA.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV.3.2. DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE PRESENTA UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL "COSTO" DE SU OFERTA Y EL IMPORTE QUE SEÑALA COMO "SUBTOTAL", SIENDO AMBOS IMPORTES DIFERENTES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

DICE PROPUESTA DEL LICITANTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO
ÚNICA	SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA DE LOS EQUIPOS QUE ALIMENTAN LA RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS DE EMERGENCIA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, TABLEROS DE TRANSFERENCIA DEL CENTRO DE CARGA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE RECUBRIMIENTOS DE PISO Y PLAFONES.	1	\$638,749.46
SUBTOTAL CON LETRA (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 46/100 MN)		SUBTOTAL	\$638,740.46
		IVA 16%	\$102,198.47
		TOTAL	\$740,938.93



FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-14-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA
INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE REALIZARÁ LA RECTIFICACIÓN, QUEDANDO COMO SIGUE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO
ÚNICA	SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA DE LOS EQUIPOS QUE ALIMENTAN LA RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, AIRE ACONDICIONADO, PLANTAS DE EMERGENCIA, SISTEMA CONTRA INCENDIO, TABLEROS DE TRANSFERENCIA DEL CENTRO DE CARGA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE RECUBRIMIENTOS DE PISO Y PLAFONES.	1	\$ 638,749.46
		SUBTOTALES	\$ 638,749.46
		IVA 16%	\$ 102,199.91
		TOTALES	\$ 740,949.37

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA RECTIFICACIÓN EFECTUADA, NO IMPLICA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO, LO ANTERIOR, NO ES CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA ECONÓMICA; SIN EMBARGO, SÍ MODIFICA EL IMPORTE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA ÚNICA, QUEDANDO POR UN MONTO DE \$638,749.46 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A., POR LO QUE EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO Y NO ACEPTÉ LA RECTIFICACIÓN, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO RESPECTO DEL CONTRATO, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, POR LO QUE SE SOLICITARÁ AL LICITANTE SE PRONUNCIE AL RESPECTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **GRUPO EMPRESARIAL AZQUANTIK, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: SOLUCIONES Y TECNOSERVICIOS, S. A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **SOLUCIONES Y TECNOSERVICIOS, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE NO CUMPLE



FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-14-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA
INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA"

SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV.3.1 DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

- EN LA LETRA "K" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE NO PRESENTA DICHA OPINIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 - EN LA LETRA "L" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE NO PRESENTA DICHA OPINIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV.3.2. DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **SOLUCIONES Y TECNOSERVICIOS, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 56 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:



FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-14-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA
INFRAESTRUCTURA ELECTROMECAÁNICA"

FALLO

LA PARTIDA ÚNICA RELATIVA AL SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECAÁNICA, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **GRUPO EMPRESARIAL AZQUANTIK, S. A. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES, CONTRATO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE UN DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL III.9 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

EL CONTRATO ASIGNADO ES EL NÚMERO **CTC-03890G-030/2025**, CON UN MONTO DE **\$638,749.46** (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. Y CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 13 DE JUNIO DE 2025 Y HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2025.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLE CON TAL OBLIGACIÓN, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.



FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

IA-38-90G-03890G999-N-14-2025

"SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA
INFRAESTRUCTURA ELECTROMECAÁNICA"

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Información: No existen proveedores con esta búsqueda: GRUPO EMPRESARIAL AZQUANTIK

Búsqueda por: Proveedor y Contratista

GRUPO EMPRESARIAL AZQUANTIK

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0-0 of 0						

NOTA: En términos de ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida es de carácter público, no es reservada por los órganos integrantes del Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de su respectiva competencia, su salida de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, con los que cualquier ciudadano puede dirigirse a la autoridad que en la Firma Electrónica en línea es responsable de la misma.

SE EMITE EL PRESENTE FALLO EL DÍA JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS, ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA
EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA, ASÍ COMO
DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

MTRA. MIRIAM BERENICE TORRES CEDILLO.

RESPONSABLE ATENCIÓN DE GESTIÓN DE LA
INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN
TÉCNICA.